EMT MADRID

Aviso Interno/Externo

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE TITULADO/A SUPERIOR PARA LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PROFESIONALES

Se recomienda a las personas interesadas la lectura minuciosa de las bases de cada convocatoria, sobre todo en cuanto a las instrucciones para presentar las solicitudes en anonimato.

- No se revisará documentación de los aspirantes durante el período de inscripción a la convocatoria.
- No se responderán, ni por correo ni por ningún otro medio, las dudas relativas al cumplimiento de requisitos. La persona aspirante será quien deba valorar el ajuste de su perfil a los requisitos que se indiquen.
- Sólo se admitirá, y por tanto será tenida en cuenta, la documentación, tanto requerida como valorable, que se haya incorporado en el proceso telemático de inscripción, en los campos habilitados para ello, a excepción de la que pudiera solicitarse por el Tribunal durante el proceso.

Objeto	El presente proceso de selección se convoca con el fin de proveer una plaza de **Titulado/a Superior** para la División de Formación en Competencias Profesionales

Dependencia Jerárquica	Dirección de Recursos Humanos División de Formación en Competencias Profesionales

Distribución	La plaza se oferta en la modalidad **concurso-oposición**

Misión	Bajo la dependencia directa del Jefe de División de Formación en Competencias Profesionales, se encargará de todos los aspectos relacionados con la formación en "Habilidades Blandas" (soft skills) así como de las acciones formativas relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, tareas como preparación e impartición de Cursos de Habilidades de Mando, Gestión de Conflictos, Gestión de Estrés, Liderazgo, Prevención de Riesgos Laborales, etc, a los colectivos de trabajadores que se determinen según las necesidades que se requieran y de dar apoyo y asistencia a la División en todas las labores formativas que tengan que ver con las soft skills, Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral y bienestar.

Funciones principales	Las funciones principales del puesto ofertado, sin ánimo exhaustivo, son las que se indican a continuación: • Preparar e impartir cursos de soft skills, Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral y bienestar, según la normativa vigente y adaptada a las necesidades específicas de la plantilla, para lo que tendrá que estar permanentemente actualizado en las materias convenientes, deberá elaborar los correspondientes manuales, folletos, etc, y utilizar los métodos de impartición de los cursos más convenientes según las materias específicas de los mismos y/o el perfil de los

	asistentes de tal forma que estos cursos sean de la mayor calidad y aprovechamiento posible. • Participar de forma activa en la toma de decisiones en la planificación de la formación de soft skills, Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral y bienestar, proponiendo acciones de mejora continua. • Identificar necesidades formativas tanto actuales como futuras de soft skills, Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral y bienestar. • Deberá prestar apoyo técnico a la División de Formación en Competencias Profesionales en cuanto a los contenidos formativos se refiere de tal forma que en base a estos conocimientos se pueda determinar las acciones formativas necesarias y/o más convenientes para cada curso. • Propondrá áreas de mejora en cuanto a la impartición de los cursos de soft skills, Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral y bienestar, ya sea por colectivos, contenidos, métodos, etc. • Colaboración en la elaboración de los Planes de Formación, así como las acciones formativas no previstas en los mismos que se consideren necesarias. • Realización de informes motu proprio o a requerimiento. • Realizar todas aquellas labores administrativas necesarias para la correcta ejecución de los cursos de soft skills, Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral y bienestar. • Apoyo administrativo necesario en otras tareas del puesto cuando sea requerido, así como relación y comunicación con otras Divisiones/Servicios/Dptos. de la empresa e instituciones externas en relación con acciones formativas.

Condiciones de la convocatoria	Al presente proceso podrán concurrir aquellas personas que a fecha de publicación de la convocatoria cumplan los requisitos establecidos en la misma y los recogidos en el apartado 11.3.1.2 del vigente Convenio Colectivo de EMT 2021-2023 y con carácter general, en lo establecido en el Artículo 11 relativo a las Normas generales por las que se regirán los procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo. Las personas que, ostentando ya la condición de personal de EMT, tengan reconocidas limitaciones (CFD) por el Área de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral y aquellas a las que el INSS ha reconocido una Incapacidad Permanente Total (IPT) y que tengan una jornada laboral completa del 100%, podrán concursar en tanto éstas no condicionen, en ningún aspecto, la capacidad de realizar los trabajos propios de la categoría y sección correspondiente. Dicha evaluación, en caso de ser necesaria, se realizará una vez se publique la Resolución Provisional del Proceso.

Perfil Requerido	**Formación obligatoria** • Grado en cualquier especialidad* • Máster Universitario en PRL **Otros conocimientos valorables** • Nivel de inglés equiparable al nivel C • Formación específica en PRL • Formación en soft skills **Experiencia Obligatoria** Experiencia profesional acreditada** de 400 horas lectivas impartiendo cursos de soft skills y/o PRL **Experiencia Valorable** • Experiencia profesional acreditada** impartiendo cursos de soft skills (a partir de 401 horas lectivas) • Experiencia profesional acreditada** impartiendo cursos de PRL (a partir de 401 horas lectivas)

* Válidas todas las titulaciones equivalentes en leyes anteriores y titulaciones superiores.
** Se entenderá por experiencia acreditable la que se demuestre mediante certificaciones del empleador, donde conste **haber realizado las labores descritas.** No será acreditable, únicamente, mediante vida laboral o contrato de trabajo, salvo que en este último figure la descripción de las funciones requeridas. Las certificaciones podrán ser sustituidas, en el momento de la inscripción, por declaración responsable que contenga los datos de las entidades y departamentos en las que se ha prestado servicios y las funciones realizadas, **debiendo presentar siempre los documentos originales** en caso de adjudicación de la plaza y antes de la formalización del contrato.

Proceso de Selección	Pruebas		Calificación
	Prueba de Aptitudes y Competencias personales (solo aspirantes externos)		Apto/No Apto
	Prueba de PRL e Igualdad de Género		Apto/No Apto
	Prueba sobre conocimientos teórico-profesionales		40 puntos
	Proyecto Técnico Profesional: Presentación, Exposición y Defensa		40 puntos
	Méritos Profesionales valorables (Según Convenio Vigente)		20 puntos
	Desglose méritos:	**Formación**: • Titulación Oficial de inglés nivel C – 3 puntos • Cursos de especialización en PRL (+30 horas) – 1 punto por curso con un máximo de 3 puntos • Cursos de soft skills (habilidades de mando, gestión de equipos, gestión de estrés, liderazgo, etc.) (+50 horas) - 2 puntos por curso con un máximo de 2 puntos	**Máx. 8 puntos**
		Experiencia: (solo se puntuará 6 puntos por temática) • Impartición de cursos de soft skills (+400 horas) - 6 puntos • Impartición de cursos de PRL (+400 horas) – 6 puntos	**Máx. 12 puntos**

PRIMERA FASE:

- **Prueba de Aptitudes y Competencias Personales**. (Esta prueba solo será realizada por los aspirantes que hayan accedido a través del **proceso externo**). Consistirá en un examen tipo test con varias opciones de respuestas. El resultado de esta prueba será **Apto/No Apto para el perfil del puesto o categoría.** A quienes resulten aptos en ambas pruebas, les será corregida la siguiente**.**
- **Prueba de Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de Género**. Consistirá en un examen tipo test con varias opciones de respuesta por pregunta. Las respuestas correctas sumarán un punto y las respuestas incorrectas o no contestadas no penalizarán. El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar esta prueba. El resultado de esta prueba será **Apto/No Apto.** A quienes no resulten aptos en esta prueba, no les será corregida la siguiente**.**
- **Prueba de conocimientos teórico-profesionales**. Consistirá en un examen tipo test de 40 preguntas, con varias opciones de respuesta. Las preguntas serán del temario correspondiente a la convocatoria, puntuándose con 1 punto cada respuesta acertada y restando 0.25 puntos cada respuesta contestada de manera errónea. Las preguntas no contestadas no penalizarán. La puntuación máxima de esta prueba será de **40 puntos**. El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar esta prueba. A quienes superen esta prueba, les será corregida la siguiente.

SEGUNDA FASE

- **Presentación, exposición y defensa de un Proyecto Técnico Profesional relacionado con las funciones del puesto convocado.** Quienes superen todas las pruebas anteriores, deberán presentar, exponer y defender un proyecto técnico relacionado con el puesto convocado, en el que se deberá tener en cuenta que:
  - El proyecto versará sobre la elaboración de un Plan de Formación para toda la plantilla de EMT relacionado con la formación obligatoria en PRL, así como con la salud laboral y bienestar, liderazgo, gestión de equipos, habilidades de mando, etc.
  - Se valorarán la eficiencia, eficacia y originalidad de las propuestas, así como la ejemplificación práctica de las propuestas y el impacto en la organización.
  - Se realizará en formato Word con una extensión de entre 10 y 20 páginas numeradas (incluyendo portada, índice y bibliografía), tamaño DIN A4, en Fuente Arial, tamaño 11, interlineado Múltiple 1.15 y se convertirá posteriormente a formato PDF.

  El proyecto deberá ser presentado únicamente por las candidaturas que superen las pruebas de la Primera Fase, es por ello que se entregará en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Relación Provisional de Resultados, por correo electrónico (escaneado en formato PDF y desde una cuenta de correo que no permita la identificación del candidato) a la siguiente dirección: proyectos.seleccion@emtmadrid.es, **indicando únicamente el código de aspirante y el nombre del proceso al que concurre**.

	La no presentación del proyecto dentro de la fecha señalada será criterio de eliminación del proceso de selección. Los aspirantes serán convocados para exponer ante el Tribunal el Proyecto que propongan sobre el tema definido y defenderán el mismo mediante una exposición oral de un máximo de **20 minutos** y, acto seguido, se someterán a las preguntas que formule el Tribunal. Para la exposición del mismo podrán servirse, si así lo desean, del proyecto escrito, presentación proyectada, anotaciones, esquemas, etc. La puntuación máxima de la presentación, exposición y defensa del proyecto técnico será de **40 puntos**, ponderándose de la siguiente forma: memoria 20%, exposición oral 50% y defensa 30%. El Tribunal examinador acordará el nivel mínimo exigido para superar esta prueba, que tiene carácter **Puntuable/Eliminatorio.** Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos (teléfono móvil, tablet, reloj inteligente, libro electrónico, etc.) dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba. El material utilizado durante las pruebas de selección (cuadernillos de exámenes y hojas de respuesta), deberá ser entregado al personal que asiste el examen. Las personas candidatas que se presenten al mismo, únicamente podrán conservar la hoja autocopiativa de respuestas de la prueba teórico-profesional, para su comprobación. El baremo de méritos profesionales se aplicará únicamente a aquellas personas aspirantes que superen las pruebas anteriores en su totalidad. La nota final del proceso selectivo, una vez superadas las distintas pruebas realizadas, responderá a la suma de las diferentes puntuaciones de éstas, de acuerdo con los cortes establecidos por el Tribunal.

Composición del Tribunal	• Presidente: Luis Miguel Rodríguez Cordero – Jefe de División • Vocal: Óscar Vicente Fernández Sanz – Conductor de Autobuses • Secretaria: Patricia Carbayo Escudero- Jefa de Departamento

Condiciones del Puesto	Las personas que resulten seleccionadas pasarán a ostentar la categoría profesional de **TITULADO/A SUPERIOR**, inicialmente, en la División de Formación en Competencias Profesionales, debiendo superar un periodo de prueba que tendrá la duración de cinco meses.	
	Horario:	El establecido en el Convenio Colectivo vigente para la categoría y grupo profesional, con posibilidad de estar a disposición horaria de acuerdo con las necesidades de la Dirección de destino y estando sujeto a las necesidades de horarios de impartición de los cursos.

	Centro de Trabajo:	Centro de Formación de Carabanchel, teniendo que impartir formación en todos los Centros de Trabajo de EMT.

Documentación acreditable	Deberán adjuntarse, escaneados y en cada campo correspondiente, los siguientes documentos en formato PDF: 1. **"Currículum Vitae Ciego "**: Se adjunta con las presentes bases, en formato Word, el modelo de uso obligatorio que deberá cumplimentarse y adjuntarse posteriormente en PDF. El Currículum Vitae ciego es una medida adoptada por la EMT para evitar la discriminación por motivos de sexo, edad o nacionalidad de las personas candidatas, así como para garantizar su anonimato. Consiste en excluir del currículum cualquier dato personal relativo a la edad, el género u otras circunstancias personales y, por tanto, no debe contener fotografía, estado civil, fecha de nacimiento o edad, nombre, nacionalidad, número de teléfono, correo electrónico, número de empleado/a o cualquier otra información que pueda conducir a la identificación de la persona candidata. El CV ciego oficial aportado no deberá incluir ningún dato personal y tendrá que reflejar específicamente que el aspirante está en posesión de cada uno de los requisitos obligatorios. Cualquier tipo de **titulación o experiencia valorable, que no se incluya en el CV Ciego no será tenida en cuenta** para la determinación de la puntuación de méritos. **En aquellos casos en que figure información personal,** que permita la identificación de la persona aspirante, **dicha candidatura quedará excluida del proceso selectivo**. Será también **motivo de exclusión** la utilización de un **modelo de CV Ciego distinto al que se adjunta con estas bases**, debiendo quedar subsanado en el periodo de reclamación sobre el listado provisional de solicitudes admitidas/excluidas. En caso contrario, la **candidatura quedará definitivamente excluida.** **De cara a la elaboración del listado provisional de admitidos para participar en los procesos de selección, en el caso de aquellas convocatorias en las que se deba verificar si los aspirantes están en posesión de determinada titulación o experiencia que resulte requerida, se consultará el CV Ciego presentado por las candidaturas aspirantes.** 2. **Contratos de trabajo y/o vida laboral y/o certificado del empleador** que acredite la experiencia profesional requerida y/o valorable en el proceso, de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado "Perfil Requerido" y en el apartado "Proceso de Selección" (Méritos valorables). Si la experiencia se ha adquirido en EMT no será necesaria su acreditación en esta fase de inscripción, pero sí su inclusión en el CV ciego, señalando fecha de inicio y fin de dicha experiencia. En ese caso debe escanearse un

	documento en blanco, igualmente en formato PDF, para poder continuar con la inscripción. Con posterioridad, se podrá requerir a los candidatos informe justificativo de las funciones desarrolladas en EMT relacionadas con la/s plaza/s objeto de la convocatoria firmado por la persona responsable. Si la experiencia ha sido adquirida fuera de EMT, se solicitará certificado del organismo o empresa para el que se ha desarrollado la actividad profesional, con indicación de las funciones realizadas, que deben ser similares a las requeridas, si estas no pudiesen desprenderse del contrato o la vida laboral. Este certificado podrá ser sustituido por declaración responsable que contenga los datos de las entidades y departamentos en las que se han prestado servicios y las funciones realizadas, **debiendo presentar los documentos originales de acreditación de experiencia en caso de adjudicación de la plaza y antes de la formalización del contrato.** Para la acreditación de Experiencia, se tendrá en cuenta, el número de días cotizados que aparecen en la vida laboral aportada por el aspirante, advirtiendo que las contrataciones parciales computan por el tiempo correspondiente al tanto por ciento que figure. Se considerará como un (1) AÑO, un mínimo de 360 días que vendrán indicados en dicha vida laboral. 3. **Titulación que acredite la formación** solicitada para participar en la convocatoria, **así como aquella formación complementaria que será objeto de valoración por parte del Tribunal**, de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado "Perfil Requerido" y en el apartado "Proceso de Selección" (Méritos valorables). En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar la correspondiente credencial de homologación del reconocimiento del título en España.

Presentación de Solicitudes	**Para optar al proceso, se deberá realizar la inscripción en formato telemático**, con el fin de garantizar el anonimato de quienes se presenten al concurso y reducir el impacto que pueda provocar el sesgo de género en las pruebas de acceso. **Proceso Interno:** Las solicitudes deberán cumplimentarse a través del Portal del Empleado y la identificación de la persona candidata se realizará mediante el código que el sistema envíe al email facilitado, tras la formalización de la solicitud. **Tal y como establece el punto 11.3.1 del Convenio Colectivo vigente para la participación en Procesos Selectivos Internos, si el aspirante no cuenta con un año de antigüedad en la empresa o tres años en el caso de que opte a categorías que cobran plus de mando, el formulario de suscripción no permitirá el avance en la inscripción por incumplimiento de requisitos.** El acceso se realizará a través del siguiente enlace del ***Portal del Empleado***: **apartado *"Empleado/ concursos de promoción/* suscripción"** https://miestacion.emtmadrid.es/ConcursosPromocion.

	En el desplegable **"*Seleccione concurso*"**, deberá optar por el proceso selectivo al que desee concurrir y elegir una o ambas de las especialidades ofertadas: . Una vez identificado, se mostrará automáticamente el número de empleado, que no podrá modificar. A continuación, se deberá escanear, **para su carga en cada uno de los campos que figuran en el formulario de suscripción, en formato PDF y en un único archivo**, la siguiente documentación: 1. **Currículum Vítae ciego**, según modelo obligatorio adjunto. 2. Original, por ambas caras, de los documentos solicitados en la convocatoria que acrediten la **Experiencia Laboral** requerida y/o valorable. En caso de que la experiencia fuese únicamente valorable y el aspirante careciese de ella, deberá escanear un documento en blanco, igualmente en formato PDF, para poder continuar con la inscripción. 3. Original, por ambas caras, de aquellos títulos solicitados en la convocatoria que acrediten estar en posesión de la **Formación/Titulación** requerida y/o valorable. En caso de que la Formación/Titulación fuese únicamente valorable y el aspirante careciese de ella, deberá escanear un documento en blanco, igualmente en formato PDF, para poder continuar con la inscripción. Finalmente se deberá aceptar la casilla**:" Juro o prometo que los datos consignados en este formulario son ciertos y que los documentos que se aportan reflejan fielmente la realidad.**
	Proceso Externo: Se recuerda a las personas interesadas que sólo se permitirá la presentación de UNA solicitud desde una misma cuenta de correo electrónico, donde no puedan identificarse datos del aspirante. Las solicitudes posteriores enviadas desde el mismo correo electrónico, no se admitirán. Dicha cuenta de correo deberá ser de fácil acceso y consulta para el aspirante, ya que será el medio por el que se realizarán las comunicaciones con EMT. Se deberá **abonar la tasa (30 €)**, en concepto de examen, correspondiente a la presente convocatoria en la cuenta del BANCO SANTANDER que más abajo se especifica. **La tasa se abonará en la forma que la entidad bancaria determine (transferencia, ingreso en efectivo, etc.). No existe ningún impreso específico**. Las solicitudes para el proceso de referencia deberán cumplimentarse a través del siguiente enlace de la página web de EMT: http://www.emtmadrid.es/empresa/empleo. En el apartado "Procesos de Selección Activos" seleccione convocatoria **"TITULADO/A SUPERIOR FORMACIÓN PRL".**

Se deberá escanear, **para su carga en cada uno de los campos que figuran en el formulario de suscripción, en formato PDF y en un único archivo**, la siguiente documentación:

1. **Justificante del pago de la tasa**, en el que deben aparecer los siguientes datos:

Beneficiario	**EMT de Madrid, S.A.**
Concepto	**Tasa TS Formación PRL (obligatorio)**
N.º de cuenta de abono	**Banco Santander ES45 0049 6702 6223 1617 4496**
Ordenante	**Nombre y apellidos del aspirante (obligatorio)**

2. **Currículum Vitae ciego,** según modelo obligatorio adjunto.

Original, por ambas caras, del **Documento Nacional de Identidad**, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, Tarjeta del Permiso de Residencia o Pasaporte.

3. Experiencia laboral:

4.1 Candidaturas que acrediten experiencia profesional por cuenta ajena:

a. Original de todas las hojas de la vida laboral actualizada a fecha de convocatoria con la finalidad de poder verificar la relación de la empresa contratante con el sector objeto del presente proceso de selección, tiempo de permanencia en la misma y grupo de cotización al que se adscribió.
b. Original de aquel o aquellos contratos que acrediten la categoría profesional reconocida y el tiempo dedicado al mismo, en los contratos deberá aparecer el sello o huella digital de la autoridad competente en materia laboral (Servicio Público de Empleo Estatal "SEPE", antiguo "INEM".
c. Declaración responsable/certificados de empleador que acrediten las funciones requeridas.

4.2 Candidaturas que acrediten experiencia profesional por cuenta propia:

a. Original de todas las hojas de la vida laboral actualizada a fecha de convocatoria con la finalidad de poder verificar la documentación presentada por la candidatura.
b. Copia de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el correspondiente Epígrafe.
c. Escrituras de constitución de sociedad, donde se indique el objeto social de la empresa y el puesto ocupado por el aspirante en la misma.
d. Contrato mercantil que acredite la relación con la empresa y las funciones a desarrollar.
e. Declaración responsable que contenga datos de la empresa y las funciones realizadas.

	En caso de que la experiencia fuese únicamente valorable y el aspirante careciese de ella, deberá escanear un documento en blanco, igualmente en formato PDF, para poder continuar con la inscripción. 5. Original, por ambas caras, de los títulos solicitados en la convocatoria que acrediten estar en posesión de la **Formación/Titulación** completa obligatoria y/o valorable. En caso de que la Formación/Titulación fuese únicamente valorable y el aspirante careciese de ella, deberá escanear un documento en blanco, igualmente en formato PDF, para poder continuar con la inscripción.
	Finalmente se deberá aceptar la casilla: **"Juro o prometo que los datos consignados en este formulario son ciertos y que los documentos que se aportan reflejan fielmente la realidad ".**

Envío de inscripciones	Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntados digitalmente todos los documentos originales requeridos y/o valorables en convocatoria y el CV Ciego modelo oficial, se procederá al envío del formulario, pulsando el botón dispuesto a tal efecto. Si existen errores en el formato de los datos, no se han cumplimentado todos los campos requeridos o no se han adjuntado todos los documentos necesarios, no será posible el envío de los datos, por lo que cada candidato deberá subsanar las incidencias que se le indique en el formulario. Una vez que el envío de los datos se realice satisfactoriamente el solicitante recibirá automáticamente, en su correo, un "reporte" que ha de imprimir, con todos los datos transcritos en la solicitud, que contendrá un **Código Único de suscripción** asignado por el sistema. Dicho reporte deberá conservarse durante todo el proceso, requiriéndose su presentación en las distintas fases de la Convocatoria. Se recomienda que antes de enviar la solicitud de inscripción se revise minuciosamente toda la documentación adjuntada, ya que **una vez enviada no podrá hacerse ninguna modificación.** **Se informa que el envío de dicho código de inscripción sólo acredita la presentación de la documentación, sin que ello suponga que se haya revisado la misma ni comprobado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.** Si ha enviado la documentación de forma incompleta o errónea, puede solicitar la anulación de la inscripción realizada, para lo cual deberá remitirnos, **desde el mismo correo electrónico que utilizó al cumplimentar el formulario, añadiendo el código de aspirante que ha recibido y el nombre del proceso al que opta**, una petición de anulación al correo procesos.selectivos@emtmadrid.es. La anulación podrá solicitarse hasta tres días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En dicho caso se procederá a su anulación y se le comunicará al aspirante cuando ello sea efectivo, quedando sin efecto el código de inscripción inicialmente generado. En ese momento podrá optar por realizar una nueva solicitud de inscripción. Dicha inscripción le generará un nuevo código de aspirante que será el que le identifique

	en el proceso desde ese momento. En el caso de aspirantes externos **no deberán realizar un nuevo pago de tasas.**

Información general	Ante cualquier problema al rellenar la solicitud, se deberá remitir un correo a la siguiente dirección: procesos.selectivos@emtmadrid.es, indicando el nombre del proceso al que opta. Podrán plantearse consultas hasta **dos días hábiles** antes a la fecha de finalización del plazo de inscripciones. No se asegura la adecuada respuesta de las cuestiones planteadas a partir de esa fecha. La falta de presentación en tiempo y forma de la solicitud o de los documentos requeridos, supondrá la no inclusión en el Proceso o, en su caso, la imposibilidad del aspirante de sumar puntos por los méritos valorables que deben acreditarse mediante los documentos no presentados. Una vez finalizado el período de inscripción, se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas/excluidas en el Proceso, estableciéndose un plazo de **cinco días naturales** de reclamación. Tras este período se publicará el listado definitivo. La exclusión definitiva estará motivada por el incumplimiento de requisitos que se desprenda de la revisión del CV Ciego (según modelo adjunto), además de por proporcionar el aspirante datos personales y/o documentos que los contengan en cualquier consulta o alegación posteriores a la inscripción en el proceso. Tras la publicación de ese listado, se establecerá un período de devolución de tasas, publicándose en la página web de la EMT las condiciones, plazos y causas que motiven dicha devolución. De forma general: - Se devolverá el total de la tasa cuando el abono de la misma se haya realizado fuera de plazo o de forma duplicada, o en el caso de aspirantes que no hayan podido completar la inscripción y no tengan código de inscripción asignado. - No se devolverá cantidad alguna a quienes figuren excluidos en el listado definitivo de solicitudes admitidas/excluidas. Aquellos aspirantes que aparezcan en el listado definitivo de solicitudes admitidas del proceso podrán presentarse a realizar las pruebas recogidas en la convocatoria. **Los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, no cumplan con los requisitos fijados en la presente convocatoria, no podrán continuar en el Proceso selectivo, quedando excluidos del mismo**. La identificación de las personas candidatas y la apertura de la documentación aportada en la inscripción, para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará una vez se haya publicado la Resolución Provisional del Proceso. EMT se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la candidato/a seleccionado/a. A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidata/a autoriza

	a EMT a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que se consideraran oportunas. Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este Proceso de selección, así como para la exclusión automática y definitiva del Proceso selectivo y, en su caso, de la relación de candidatos/as seleccionados/as, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con EMT, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, que existe un vicio en el consentimiento prestado por parte de EMT. Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de publicación del presente proceso selectivo, mantenerlos durante todo el tiempo de duración del mismo y, en el caso de candidaturas externas, también en el momento de la contratación. Por último, y **una vez superadas las pruebas de examen, en caso de que el aspirante seleccionado lo haya sido derivado del proceso externo, deberá someterse al preceptivo reconocimiento médico previo a la contratación en el que deberá resultar Apto**. El Tribunal se reserva el derecho de requerir la documentación que considere necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos en cualquier momento del proceso. El incumplimiento o inexactitud de los documentos aportados conllevará la pérdida de su condición de aspirante.

Plazo de presentación	El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **del 1 al 15 de octubre de 2024, ambos inclusive.** La presentación de la solicitud fuera del plazo indicado y/o de forma errónea supondrá la no inclusión en el Proceso.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EMT MADRID
Selección y Desarrollo
DIRECCIÓN DE RR.HH

Madrid, a 30 de septiembre de 2024